

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 9 de febrero de 1983.

El Subdirector General de
Normativa y Procedimientos,
P. A.
José Juan Bengoechea García

404

Delegación de Hacienda

INSPECCION

403

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1547/1982 de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 34/1980 de Reforma del Procedimiento Tributario y tras el examen de la propuesta de determinación de rendimientos así como de la liquidación tributaria pertinente efectuada por la Oficina Técnica de la Inspección se aprueba dicha propuesta, elevándose a definitiva la siguiente liquidación:

Contribuyente: TRICOTS MAZO, S.A. (A-26016261)
Domicilio: Avda. Burgos 18-20, Logroño.
Concepto Impositivo: Impuesto Sociedades 1980.

	Pesetas
Base Imponible	3.595.348
Cuota 33%	1.186.464
Intereses Demora	122.530
Sanción 300%	3.559.392
DEUDA TRIBUTARIA	4.868.386

Procede pase a Intervención para su censura y toma de razón.

Logroño, 7 de febrero de 1983

El Inspector Jefe,

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1.º— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer recurso en vía económico-administrativa, previo el recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de siete de septiembre.

2.º— Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo:

—Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Con recargo 5% de prórroga:

—Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes.

—Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño,.....

El Inspector Jefe,

394

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

SERVICIO DE RUSTICA

ANUNCIO

414

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica, que en las Alcaldías de las localidades que se indican a continuación, se encuentran expuestas al público, relaciones de Características Catastrales, durante un plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hacer en su caso las reclamaciones pertinentes a través de las respectivas Juntas Periciales.

En el Ayuntamiento de TREVIANA, Características Catastrales de las parcelas afectadas por Concentración Parcelaria.

El Ingeniero Agrónomo,

405

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

359

VISTO el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al convenio colectivo de la actividad de HOTELES, HOSTALES, FONDAS, PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2.º— Remitir el Texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de febrero de 1983.

El Director Provincial de

Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, los posteriormente señalados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de "Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la provincia de La Rioja", al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 7.º del Convenio vigente para el año 1982, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 21 de agosto y referente a la REVISIÓN SALARIAL.